

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### TOLEDO

##### Número 1

##### Edicto

Doña Mercedes Calero Pareja, Secretaria Judicial del Juzgado Contencioso Administrativo número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en los autos de P.A. número 629 de 2008, seguidos en este Juzgado a instancia de Macarena Suárez Jiménez, contra la resolución de 5 de marzo de 2008 que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial de la administración, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es como sigue:

##### Auto

En Toledo, a 13 de enero de 2009.  
Dada cuenta, vista la anterior diligencia.

##### Hechos

Único.- Con fecha, se recibió en la oficina de reparto de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo recurso procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Ciudad Real, declarando en resolución de fecha 14 de octubre de 2008, la incompetencia del mismo, resolución que fue notificada a la parte recurrente en fecha 21 de octubre de 2008, en la cual se emplazaba a la misma para que en término de un diez días compareciera ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo a fin de sostener el recurso, sin que hasta la fecha se haya personado la parte recurrente.

##### Razonamientos jurídicos

Único.- En el presente recurso el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Ciudad Real, se declaró incompetente para el conocimiento del mismo, mediante resolución de fecha 14 de octubre de 2008, acordando remitir el recurso al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo que por turno correspondiera, resolución que fue notificada en fecha 21 de octubre de 2008, momento a partir del cual comienza a correr el plazo de diez días que de acuerdo con el artículo 5,3 de la L.J.C.A., le concedió el Juzgado de Ciudad Real, para comparecer a sostener su derecho, sin que por parte de la recurrente Macarena Suárez Jiménez, se haya procedido a personarse en forma en el plazo concedido a fecha de hoy, por lo que se está en el caso de declarar caducado el recurso.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

##### Parte dispositiva

Se declara caducado el recurso interpuesto por Macarena Suárez Jiménez, contra la resolución de fecha 5 de marzo de 2008, por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial del servicio de salud de Castilla-La Mancha en solicitud de indemnización de daños y perjuicios causados por la caída de la recurrente en el centro de salud de Alcázar de San Juan.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don José Ramón Chulvi Montaner, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo.

Y para que sirva de notificación en forma al recurrente Macarena Suárez Jiménez, con domicilio desconocido, cuyo último domicilio era calle Guzmán el Bueno número 6, de Alcázar de San Juan, a los efectos y con los apercibimientos en ella acordados, expido la presente en Toledo a 31 de julio de 2013.- La Secretaria Judicial, Mercedes Calero Pareja.

N.º I.-8276